

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

13

RESOLUCIÓN No. 0001373

VICTOR ANCHUNDIA PLACES,  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de enero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **REPREMAQ CIA. LTDA.**;

QUE el señor abogado Fernando A. Cajamarca, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-011 de 9 de marzo de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la compañía **REPREMAQ CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MIL** participaciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAR 2000



Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

RM/MESD.-



Que \_

de inscrita la presente Resolución a foja 20.612, número 6.010 del

Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.644 del Repertorio .-

Guayaquil, siete de Abril del 2011. - El Registrador Mercantil Su-

plente.

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**

**Registrador Mercantil Suplente**

**del Cantón Guayaquil**



RECORDE

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el extracto de la presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que el presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que el presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Disponer que el presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. Disponer que el presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Disponer que el presente Resolución se registre en el Libro de Registro Mercantil y se anote en el Repertorio de la Superintendencia de Compañías, en el tomo correspondiente a la fecha de la presente Resolución.

OFICINA DE GUAYAQUIL  
SUPERINTENDENTE JURÍDICO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS